



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LIII - Nº 11324

Martes 4 de Octubre de 2011

Edición de 34 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas  
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero  
Patterson  
Vice Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Gobierno

Cr. Víctor Cisterna  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani  
Ministro de Comercio Exterior,  
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti  
Ministro de Industria,  
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274  
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar  
boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com  
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETO SINTETIZADO

Año 2011 - Dto. Nº 1366 ..... 2

#### RESOLUCIONES

Poder Judicial

Año 2011 - Res. de Superintendencia Administrativa Nº 7424/11 RRHH ... 2-3

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Año 2011 - Res. Nº 088 a 091, 093 a 108 ..... 3-10

Secretaría de Pesca

Año 2011 - Res. Nº 308 y 309 ..... 10-11

Instituto de Seguridad Social y Seguros

Año 2011 - Res. Nº 837 ..... 11-12

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas

Año 2011 - Res. Nº 1008 y 1009 ..... 12

Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2011 - Res. Nº 251, 253 a 256, 258, 260 y 261 ..... 13-14

Instituto de Seguridad Social y Seguros

Año 2011 - Res. Nº 801 a 836, 840, 842 a 870 y 872 ..... 14-21

#### DISPOSICIONES

Dirección General de Minas y Geología

Año 2011 - Disp. Nº 112 a 117 ..... 21-24

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Instituto de Seguridad Social y Seguros

Dirección de Previsión

Año 2011 - Disp. Nº 23 y 24 ..... 24

#### DECLARACIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Año 2011 - Declaración Nº 017, 018 y 019 ..... 24-25

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos ..... 25-34

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETO SINTETIZADO

**Dto. N° 1366** **29-08-11**

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de las Plantas Presupuestarias de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete -Programa 4 - Conducción de la Subsecretaría de Modernización del Estado - Actividad 1 - Conducción de la Subsecretaría de Modernización del Estado y Programa 1 Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico de la Subsecretaría de Modernización del Estado, eliminándose dos (2) cargos con función Administrativa, e incrementándose los mismos cargos en la Subsecretaría Unidad Gobernador, ambos de la Planta Transitoria - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Planta Transitoria - Ley I - N° 341 del Digesto Jurídico, a la señora María Soledad BATTISTA (M.I. N° 29.850.254 - Clase 1983), y al señor Kevin Yoel VALDEZ (M.I. N° 36.321.208 - Clase 1992), quienes cumplirán funciones Administrativas en la Subsecretaría Unidad Gobernador - Ministerio de coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- La remuneración mensual a percibir por las tareas Administrativas de la señora María Soledad BATTISTA (M.I. N° 29.850.254 - Clase 1983), y del señor Kevin Yoel VALDEZ (M.I. N° 36.321.208 - Clase 1992), será de un básico de PESOS DOS MIL QUINIEN-TOS (\$ 2.500).-

Artículo 5°.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 1 -Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

## RESOLUCIONES

### PODER JUDICIAL

**RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA  
ADMINISTRATIVA N° 7424/11 RR HH  
RAWSON, 29 de septiembre de 2.0 11**

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Profesional vacante, asignado por Resolución de Superintendencia Administrativa N° 7345/11, para cumplir funciones en el

Área de Ejecución Penal en la Oficina Judicial de la Circunscripción Judicial Sarmiento, y

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por el Dr. Oscar Garses, Director de dicha Oficina Judicial para cubrir el mencionado cargo, corresponde llamar a concurso en los términos de la Acordada N° 3190/99.

Por ello, la Superintendencia Administrativa de este Superior Tribunal de Justicia;

### RESUELVE:

1) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición a efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional, (Licenciado/a en Trabajo Social), para cumplir funciones en el Cuerpo de Delegados de Control de la Oficina Judicial Sarmiento con una remuneración mensual total por cargo de \$ 9.574.26 más los adicionales que correspondieran.

2) Establecer que el jurado del concurso estará integrado por el Dr. Leandro RUSOMANDO en carácter de Presidente, el Lic. Raúl RIERA y el Lic. Víctor J. CARRIZO como vocales integrantes del mismo.

3) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, desde el día 06 de Octubre de 2011 al 07 de Noviembre de 2011, inclusive.

4) El presente llamado a concurso se publicará durante los días, 03, 04 y 05 de octubre de 2011 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales (Art. 1° Acordada N° 3190/99).

5) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título universitario de Licenciado/a en Trabajo Social expedido por Universidad Nacional o privada reconocida por Ley, con una antigüedad mínima de tres (3) años en el ejercicio de la profesión y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6) Los interesados deberán presentarse a la inscripción en dependencias de la Oficina Judicial, sita en la calle Ingeniero Coronel 435 de la ciudad de Sarmiento los días y en el horario de 8.00 a 12:30 horas; acompañando la siguiente documentación:

- a) Carta de presentación dirigida al Jurado evaluador y circunscripción para la cual se postula.
- b) Certificado de aptitud psicofísica expedido por el Organismo de Salud Pública.
- c) Certificado de Antecedentes Expedido por la autoridad competente.
- d) Original o Copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

La documental mencionada en los puntos b) y c) podrá ser acompañada al momento previo a la realización de la prueba de oposición. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

Desde la apertura de inscripción estará a disposición el temario general de las pruebas de oposición escrita y oral práctica así como se dará a conocer día, lugar y hora de las mismas.

7) Solicitar a la Secretaría de Informática Jurídica, la publicación del presente concurso en la página Web, a la Subdirección de Recursos Humanos en la Intranet – Novedades y a Prensa en los medios correspondientes.

8) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4º) de la presente y archívese.

Dr. ALEJANDRO JAVIER PANIZZI  
Dr. JOSE LUIS PASUTTI

I: 04-10-11 V: 06-10-11

---

**HONORABLE LEGISLATURA DE  
LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESOLUCIÓN N° 088/11 - HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Prorrógase en diez (10) días hábiles, a partir del día de la fecha, el plazo para que el señor Ministro de Coordinación de Gabinete dé respuesta al Pedido de Informes dispuesto por la Resolución Nro. 079/11-HL. aprobada el día 6 de Septiembre de 2011.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN N° 089/11 - HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Abróganse la Resolución N° 389/10-P.H.L. aprobada por Resolución N° 106/10-H.L y las Resoluciones Nros. 240/11-P.H.L. y 241/11-P.H.L. aprobadas por Resolución N° 039/11-H.L.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN N° 090/11 - HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- SUSTITÚYASE el artículo 3º de la Resolución N° 142/03-HL., el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3º.- La carrera administrativa para el personal comprendido en el presente régimen está abierta a todos los cargos, excluidos los mencionados en el artículo 2º, y se inicia por el cargo inferior del escalafón de cada agrupamiento del nomenclador. El personal que reviste como permanente será organizado conforme los principios de estabilidad en el empleo, capacitación y carrera administrativa. Producida la incorporación al cargo, por los mecanismos aquí previstos, el agente adquiere estabilidad y solo la perderá por las causas y procedimientos establecidos en este Estatuto.”

Artículo 2º.- SUSTITÚYASE el artículo 4º de la Resolución N° 142/03 HL el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4º.- Son condiciones para el ingreso en la carrera administrativa del personal comprendido en este Estatuto las siguientes:

- a) Tener dieciocho (18) años de edad como mínimo, salvo casos excepcionales cuando determinada actividad lo justifique; poseer las condiciones y aptitudes para el cargo.
- b) Ser argentino, nativo o naturalizado.
- c) No haber sido condenado por delito que inhabilite para el ejercicio de la función pública, quedando a consideración de la Honorable Cámara, autorizar el ingreso en los casos de otros delitos o contravenciones cuando, en virtud de la naturaleza de los hechos, las circunstancias en que se cometieron o

por el tiempo transcurrido, se juzgare que ello no se opone a lo exigido en este régimen.

d) Tener condiciones de salud compatibles con las funciones a desempeñar.

e) En el caso de Taquígrafos, tener aprobados los estudios secundarios completos. En el supuesto de que ninguno de los postulantes los tuvieran, será menester aprobar, además del examen de competencia de la especialidad, una prueba supletoria de conocimientos generales acorde con las necesidades del cuerpo.

f) La función del personal legislativo en toda su escala será incompatible con cualquier otro cargo del orden nacional, provincial, municipal y de empresas del Estado, a excepción de los cargos docentes o los de carácter técnico profesional, cuando la escasez de personal haga necesaria esta última acumulación."

Artículo 3°.- APRUÉBANSE las Misiones y Funciones para el personal de la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 4°.- APRUÉBASE la modificación de la Plan-ta Presupuestaria de Personal.

Artículo 5°.- APRUÉBASE el Nomenclador de Car-gos del Poder Legislativo.

Artículo 6°.- APRUÉBANSE las Designaciones.

Artículo 7°.- APRUÉBANSE las Reubicaciones.

Artículo 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVÉSE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

#### RESOLUCIÓN N° 091/11 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Déjase a cargo de la Dirección del Digesto Jurídico de esta Honorable Legislatura, al agente Guillermo Federico MARTOCCIA (DNI. N° 14.069.450), cargo Auxiliar Administrativo, a partir del día 21 de Septiembre del corriente año, mientras dure la vacante de la Dirección del Digesto Jurídico. Otórguese al mismo la diferencia salarial emergente entre su cargo de revista con el de las funciones que por la presente se le asigna

en un todo de acuerdo con lo dispuesto mediante la Resolución de Cámara N° 142/03 – Capítulo V- Derechos del Personal - Artículo 6° - Inciso h).

Artículo 2°.- Déjase a cargo de la Secretaría Administrativa de Asesoría Legislativa de esta Honorable Legislatura, al agente Annabella MUÑOZ (DNI. N° 32.538.084), cargo Auxiliar Administrativo, a partir del día 21 de Septiembre del corriente año, mientras dure la vacante de la Secretaría Administrativa de Asesoría Legislativa. Otórguese a la misma la diferencia salarial emergente entre su cargo de revista con el de las funciones que por la presente se le asigna en un todo de acuerdo con lo dispuesto mediante la Resolución de Cámara N° 142/03 – Capítulo V- Derechos del Personal - Artículo 6° - Inciso h).

Artículo 3°.- Déjase a cargo del cargo de Asistente Legislativo de esta Honorable Legislatura, al agente Mario Horacio NEGRETTE (DNI. N° 11.455.796), cargo Auxiliar Administrativo, a partir del día 21 de Septiembre del corriente año, mientras dure la vacante del cargo Asistente Legislativo. Otórguese al mismo la diferencia salarial emergente entre su cargo de revista con el de las funciones que por la presente se le asigna en un todo de acuerdo con lo dispuesto mediante la Resolución de Cámara N° 142/03 – Capítulo V- Derechos del Personal - Artículo 6° - Inciso h).

Artículo 4°.- Déjase a cargo de la Sub-Secretaría de Enlace de esta Honorable Legislatura, al agente Paula MINGO (DNI. N° 30.762.713), cargo Auxiliar Administrativo, a partir del día 21 de Septiembre del corriente año, mientras dure la vacante de la Sub-Secretaría de Enlace. Otórguese a la misma la diferencia salarial emergente entre su cargo de revista con el de las funciones que por la presente se le asigna en un todo de acuerdo con lo dispuesto mediante la Resolución de Cámara N° 142/03 – Capítulo V- Derechos del Personal - Artículo 6° - Inciso h).

Artículo 5°.- Déjase a cargo del cargo Asesor Legislativo de esta Honorable Legislatura, al agente Karina SELVA ANDRADE (DNI. N° 22.141.006), cargo Auxiliar Administrativo, a partir del día 21 de Septiembre del corriente año, mientras dure la vacante de Asesor Legislativo. Otórguese a la misma la diferencia salarial emergente entre su cargo de revista con el de las funciones que por la presente se le asigna en un todo de acuerdo con lo dispuesto mediante la Resolución de Cámara N° 142/03 – Capítulo V- Derechos del Personal - Artículo 6° - Inciso h).

Artículo 6°.- Déjase a cargo del cargo Asesor Legislativo de esta Honorable Legislatura, al agente Graciela ALMEIRA (DNI. N° 12.538.144), cargo Auxiliar Administrativo, a partir del día 21 de Septiembre del corriente año, mientras dure la vacante de Asesor Legislativo. Otórguese a la misma la diferencia salarial emergente entre su cargo de revista con el de las funciones que por la presente se le asigna en un todo de acuerdo con lo dispuesto mediante la Resolución de Cámara N° 142/03 – Capítulo V- Derechos del Personal - Artículo 6° - Inciso h).

Artículo 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVÉSE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. CESAR L. ARIAS  
Secretario de Enlace  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN N° 094/11 - HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E:**

---

**RESOLUCIÓN N° 093/11 - HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S U E L V E:**

Artículo 1º.- Dirigirse al Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en los términos y alcances previstos en el inciso 3) del artículo 134 de la Constitución Provincial, para que remita a este Poder Legislativo, en un plazo de cinco (5) días, la siguiente información, la cual tiene relación con la actividad minera en nuestra Provincia:

1. Las acciones realizadas en cuanto a la zonificación del territorio provincial prevista en la Ley Provincial N° 5.001 del año 2003, que prohíbe la explotación de minerales a cielo abierto con el uso de cianuro. Asimismo, se informe claramente sobre cual ha sido hasta ahora la participación del Consejo Provincial del Ambiente que debe intervenir en la zonificación. También, cómo está conformado el mismo, especialmente cómo se designó a sus miembros y a qué entidades representan.
2. El estado de los proyectos mineros en etapas de prospección, cateo, exploración y/o explotación, que se desarrollan actualmente en el territorio provincial.
3. Cuáles son las actividades que la Empresa Yamana Gold pretende desarrollar en nuestra provincia, dado que tomó estado público la compra de los activos de su antecesora Meridian Gold, a pesar de la decisión soberana de la ciudadanía de Esquel expresada en el Plebiscito del 23 de marzo de 2003, rechazando el emprendimiento minero en el Cordón Esquel que aquella pretendía concretar.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Artículo 1º.- Dirigirse al Señor Ministro Coordinador de Gabinete de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134, inciso 3, de la Constitución Provincial, para que, en el plazo de diez (10) días a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo:

- 1) Nómima de los buques que cuentan con permiso de pesca en la Provincia del Chubut, en la actualidad, especificando los metros cúbicos de bodega, empresa a la que pertenecen y acto administrativo por el cual se ha emitido el mismo.
- 2) Valor del permiso de pesca estipulado para las distintas flotas.
- 3) Detallar los buques que actualmente se encuentran habilitados para pescar en el Golfo San Jorge.
- 4) Si a algún buque se le han condonado deudas por aranceles impagos durante el corriente año, especificar montos en cada caso.
- 5) Cantidad de merluza y langostino que hayan desembarcado cada uno de los buques, en el período comprendido entre el 1º de enero de 2003 y el 30 de junio de 2011.
- 6) Número de personas que ocupa cada empresa y su correspondiente certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales extendida por la Subsecretaría de Trabajo provincial de acuerdo con lo establecido en el Artículo 11º de la Ley N° 5639.
- 7) Listado de plantas pesqueras habilitadas en la provincia que se encuentren en actividad y personal ocupado.
- 8) Cuotas de merluza asignadas a los buques con permiso de pesca en esta provincia para el año 2010 y 2011, ordenado por empresa y por buque y registro del ingreso de las capturas a las procesadoras radicadas en la provincia, hasta la fecha, ordenadas por empresa y por buque.
- 9) Si el Buque Harengus ha enviado fuera de la provincia materia prima sin procesar; en ese caso remita copia del acto administrativo por el cual se le otorgó dicha autorización.
- 10) Copia de los últimos proyectos de desarrollo pesquero presentados por las empresas como re-

quisito para obtener el permiso de pesca del año en curso de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 5639, Artículos 17° y 26°.

11) Montos registrados en concepto de aportes impositivos provenientes de ganancias de empresas en relación al valor de venta en puerto de destino desde el 1° de enero del 2003 hasta la fecha.

12) Montos de aportes impositivos provenientes de aportes patronales en relación al valor de venta en puerto de destino desde el 1° de enero del 2003 hasta la fecha.

13) Estimación de los volúmenes de juveniles de merluza descartados durante la zafra de langostino, detallado por flota, desde el año 2003 hasta la fecha.

14) Detallar los sumarios que se hubieren iniciado a empresas pesqueras por supuestas transgresiones a la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639) ordenados por empresa y agrupadas por buque o planta según corresponda, desde el año 2003 hasta la fecha.

15) En el caso que se hubieran aplicado sanciones por transgresiones a la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639), en el período comprendido desde el año 2003 hasta la fecha, especificarlas ordenadas por empresa y agrupadas por buque o planta según corresponda.

16) Cualquier otra información que resulte de interés a esta temática.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. CESAR L. ARIAS  
Secretario de Enlace  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DOS MIL ONCE.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. CESAR L. ARIAS  
Secretario de Enlace  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

#### RESOLUCIÓN N° 096/11 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aceptar, a partir del día 21 de setiembre de 2011, la renuncia presentada por la Lic. Paula MINGO (DNI. N° 30.762.713) al cargo de Secretaria Legislativa de esta Honorable Legislatura.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DOS MIL ONCE.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. CESAR L. ARIAS  
Secretario de Enlace  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

#### RESOLUCIÓN N° 095/11 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aceptar, a partir del día 21 de setiembre de 2011, la renuncia presentada por el Ing. Guillermo Federico MARTOCCIA (DNI. N° 14.069.450) al cargo de Secretario Habilitado de esta Honorable Legislatura.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

---

#### RESOLUCIÓN N° 097/11 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Designar a la Dra. SANDRA PATRICIA RIQUELME (D.N.I. N° 17.857.343) en el cargo de Secretaria Legislativa de esta Honorable Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. CESAR L. ARIAS  
Secretario de Enlace  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN N° 098/11 - HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Designar al Dr. ESTEBAN AUGUSTO CERRA CASTRO (D.N.I. N° 29.260.305) en el cargo de Secretario Habilitado de esta Honorable Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. CESAR L. ARIAS  
Secretario de Enlace  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN N° 099/11 - HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Exceptuar a la presente del trámite establecido en la Resolución 285/04 de esta Honorable Legislatura.

Artículo 2°.- Otorgar el «Reconocimiento de Honor» a la alumna Sabina VELAZQUEZ domiciliada en la Aldea Escolar Yala Laubat, quien completó en el corriente año, los estudios secundarios en la Escuela Abierta Semipresencial (EAS).

Artículo 3°.- Determinar que la distinción otorgada en la presente será entregada en el transcurso de Sesión ordinaria según calendario, la que no podrá excederse en un plazo mayor a los 30 días de sancionada la presente Resolución.

Artículo 4°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que otorgue a la Señorita Sabina VELAZQUEZ una beca educativa según LEY VIII- 70 (Antes Ley 5288) para la continuación de sus estudios terciarios y/o universitarios.

Artículo 5°.- REGISTRESE, Comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Dra. SANDRA P. RIQUELME  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN N° 100/11 - HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**R E S O L U C I Ó N :**

Artículo 1°.- Declarar de Interés Legislativo las «Primeras Jornadas Patagónicas de Educación Inclusiva - La Intervención Psicoeducativa y las Prácticas Inclusivas en el Trastorno de Espectro Autista» a realizarse los días 7 y 8 de octubre próximos en la Ciudad de Trelew y organizadas por la Asociación Trama.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Dra. SANDRA P. RIQUELME  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN N° 101/11 - HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Anexo I de la Resolución N° 90/11 HL, en cuanto a la dependencia del Taquígrafo Director; donde dice "Secretaría de Enlace" debe decir "Secretaría Legislativa".

Artículo 2°.- RECTIFICAR el Anexo V de la Resolución N° 90/11 HL, en cuanto a la denominación del cargo del Agente Segura, Jorge; donde dice "Segura, Jorge – DNI 8.339.328 – Cargo Oficial de Prensa de 2º/Personal Administrativo/Planta Permanente" debe decir Segura, Jorge – DNI 8.339.328 – Cargo Oficial de Prensa de 1º/Personal Administrativo/Planta Permanente".

Artículo 3°.- ESTABLECER que la designación del Agente Milán, Aníbal – DNI 7.820.058 – Cargo Intendente/Personal Servicios Generales/Planta Permanente efectuada por Resolución N° 90/11 H.L., tendrá efecto retroactivo al día 1° de Enero de 2010 y hasta la fecha de aceptación de su renuncia a los fines de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Artículo 4°.- REGISTRESE, Comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Dra. SANDRA P. RIQUELME  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN N° 102/11 - HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Solicitar al señor Ministro de Gobierno en los términos y alcances previstos en el artículo 134°, inciso 3) de la Constitución Provincial, informe a este Poder Legislativo en el plazo de 5 (cinco) días a partir de la notificación de la presente, en relación a la aplicación de la Ley I-N° 284 (antes Ley 5241), los siguientes puntos:

1. Monto destinado al "Fondo para la Compensación a las Víctimas de los Delitos Dolosos Violentos y Contra la Integridad Sexual," previsto en el Título III, artículo 16° de la mencionada norma.

2. Listado de funcionarios que integraron e integran la Comisión de Otorgamiento, desde su creación a la fecha. (art.8° de la Ley I N° 284)

3. Listado de personas alcanzadas por la "ayuda a las víctimas de delitos dolosos violentos y contra la integridad sexual", desde el año 2004 a la fecha.

4. Adjunte instrumento legal por el que se otorgan las ayudas y número de Boletín Oficial, en el que fue publicado.

5. Indique si existen procedimientos de impugnación de las resoluciones que haya dictado la Comisión de otorgamiento efectuados por la Comisión Provincial Revisora, conforme lo previsto por el artículo 11° de la ley mencionada

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Dra. SANDRA P. RIQUELME  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN N° 103/11 - HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESOLUCIÓN:**

Artículo 1°.- Solicitar al señor Ministro de Gobierno en los términos y alcances previstos en el artículo 134, inciso 3) de la Constitución Provincial, que informe a este Poder Legislativo en el plazo de 5 (cinco) días a partir de la notificación de la presente, en relación a los siguientes puntos:

1. Cantidad de móviles policiales reparados, discriminados por localidad, conforme el Anexo I del Decreto N° 666/2010.

2. Copia del registro interno de individualización de vehículos entregados en depósito, conforme lo establecido por el artículo 4° de la Ley XIX N° 51.

3. Informe cantidad de automotores que encontrándose a disposición del Ministerio hayan sido destinados a unidades policiales, especificando fecha y destino de cada vehículo.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A

LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Dra. SANDRAP. RIQUELME  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 104/11 - HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESOLUCIÓN:**

Artículo 1º.- Dirigirse al Señor Presidente del Instituto de Asistencia Social, en los términos y alcances previstos en el inciso 3º del artículo 134 de la Constitución Provincial, para que en el plazo de cinco (5) días haga llegar a este Poder Legislativo copia certificada de los sorteos de quiniela provincial realizados en la sala de sorteos de ese organismo desde el 31 de Agosto de 2010 al 01 de Septiembre del corriente año.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Dra. SANDRAP. RIQUELME  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 105/11 - HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESOLUCIÓN:**

Artículo 1º.- Dirigirse al Ministro de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3º de la Constitución Provincial, para que en el plazo de cinco (5) días, haga llegar a este Poder Legislativo, informe relaciona-

do con la creación del Parque Interjurisdiccional Marino Costero Patagonia Austral de acuerdo a los lineamientos siguientes:

- Avances administrativos de la puesta en marcha del Parque.
  - Plan de manejo.
  - Constitución de la Administradora.
  - Acuerdo con Coperazione Finanza Impresa.
  - Objetivos de las gestiones del Banco Mundial
- Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Dra. SANDRAP. RIQUELME  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 106/11 - HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Dirigirse a la señora Ministra de Educación, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134, inciso 3) de la Constitución Provincial para que, en el plazo de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo lo siguiente:

- a) Qué criterios pedagógicos sustentan la Disposición Nº 49/11 de la Dirección General de Educación Superior, por la cual se autorizó la prórroga para la presentación de los certificados de finalización de estudios secundarios hasta la finalización del presente ciclo lectivo a los alumnos y alumnas que cursan estudios en los Institutos Superiores de Formación Docente del Chubut.
- b) Si ha considerado la problemática que ocasiona a los docentes del Nivel Superior tener alumnas en el primer año de las carreras de formación docente que no tienen terminado los estudios secundarios.
- c) Si no considera que tal medida atenta fuertemente contra la calidad educativa.
- d) Si esta medida ha sido consensuada con los docentes de todos los Institutos Superiores de Formación Docente de la Provincia.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Dra. SANDRA P. RIQUELME  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 107/11 - HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Dirigirse al Señor Ministro Coordinador de Gabinete de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances establecidos en la Constitución Provincial, artículo 134, inciso 3, para reiterar la información solicitada mediante Resolución Legislativa Nº 066/11; la misma deberá remitirse a esta Legislatura en un plazo de tres (3) días.

- Listado completo de las obras contratadas por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano entre el 1º de abril de 2009 y el 15 de agosto de 2011 con empresas constructoras, en los cuales se haya utilizado la modalidad de «adjudicación directa de obras públicas», informando en cada caso:

1. Detalle de la obra contratada, incluyendo la localidad de realización de las obras, monto y características de las ofertas de cada una de las empresas participantes, con identificación de la que resultó seleccionada.
2. Datos de carátula y número de expedientes en cada caso; desde ya solicito que se me entregue copia certificada de las respectivas resoluciones o actos administrativos que decidieron la adjudicación.
3. Existencia de novedades posteriores a la contratación, (por ejemplo reasignación de montos adicionales) en cuyo caso adelanto que requiero copias de las resoluciones o los actos respectivos.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Dra. SANDRA P. RIQUELME  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 108/11 - HL.**

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Dirigirse al Señor Ministro Coordinador de Gabinete de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances establecidos en la Constitución Provincial, Artículo 134, inciso 3, para que en un plazo de tres (3) días a partir de la notificación de la presente, complete la información solicitada mediante Resolución Nº 068/11-HL., que se detalla a continuación:

A. No se han informado los puntos D) y G) que tienen relación con aspectos relacionados con el uso del agua de las empresas mineras en la zona de la meseta central de la provincia

B. En relación al punto F (Tratamiento realizado a los aproximadamente un mil pozos de perforación en la etapa de exploración y extracción de muestras en la zona del Proyecto Navidad) no se ha respondido a la pregunta formulada, en el sentido que se refiere al tratamiento que se haya realizado posteriormente a la perforación, es decir si los mismos han sido sellados y/o entubados o cualquier otra acción realizada sobre los mismos.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Dra. SANDRA P. RIQUELME  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**SECRETARÍA DE PESCA**

**Resolución Nº 308/11**

Rawson (Chubut), 26 de Septiembre de 2011

VISTO:

El Expediente Nº 1601/11-SP, las leyes Nº XVII Nº 1 (ex Ley Nº 26), XVII Nº 11 (ex Ley Nº 1229) y XVII Nº 86

(ex Ley N° 5585) y las determinaciones de toxinas efectuadas por la Dirección de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud, de muestras de moluscos bivalvos correspondientes al último muestreo del mes de septiembre de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que el informe de la Dirección de Salud Ambiental arroja que en muestras de diferentes especies de moluscos bivalvos de las Zonas ARCH 002 Riacho San José, ARCH 008 Playa Larralde y ARCH 009 Playa Bengoa, en el Golfo San José, se detectaron valores de Toxina Paralizante de Moluscos (T.P.M.) que superan las 400 U.R.;

Que se hace necesario establecer la veda para la extracción de la totalidad de especies de moluscos bivalvos y gasterópodos, por constituir su consumo un riesgo para la salud humana;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Que la Autoridad de Aplicación es la Secretaría de Pesca;

**POR ELLO:**

El Secretario de Pesca

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Vedar, a partir de las 00:00 hs del día de la fecha, la extracción de moluscos bivalvos y gasterópodos para su consumo directo, en las Zonas ARCH 002 Riacho San José, ARCH 008 Playa Larralde y ARCH 009 Playa Bengoa, en el Golfo San José.

Artículo 2º: Autorizar la captura de vieira destinada a Planta Transformadora para el procesamiento de subproducto "callo" en las zonas antes mencionadas.

Artículo 3º: El traslado a Planta Transformadora deberá realizarse en transportes habilitados para tal fin y con guía de mercadería intervenida hasta el establecimiento transformador.

Artículo 4º: El subproducto obtenido deberá someterse a análisis de toxinas antes de su destino al consumo.

Artículo 5º: La vigencia de la presente resolución estará condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha.

Artículo 6º: Las infracciones a la presente resolución serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese a los interesados, a las Autoridades Sanitarias Provincial y Nacional, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Dr. ERNESTO D'ALESSANDRO  
Director General de Pesca  
Provincia del Chubut

**Resolución N° 309/11**

Rawson (Chubut), 26 de Septiembre de 2011.

**VISTO:**

El Expediente N° 1602/11-SP, las leyes N° XVII N° 1 (ex Ley N° 26), XVII N° 11 (ex Ley N° 1229) y XVII N° 86 (ex Ley N° 5585) y las determinaciones de toxinas efectuadas por la Dirección de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud, correspondientes al último muestreo del mes de septiembre de 2011, realizadas en el marco del Plan Provincial para la Prevención y Control de Mareas Rojas, y

**CONSIDERANDO:**

Que el informe de la Dirección de Salud Ambiental arroja que en las muestras de moluscos del Golfo Nuevo, se detectaron valores de Veneno Paralizante de Moluscos (V.P.M.) que superan las 400 U.R.;

Que se hace necesario establecer la veda para la extracción de los mencionados recursos, por constituir su consumo un riesgo para la salud humana;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Que la Autoridad de Aplicación es la Secretaría de Pesca;

**POR ELLO:**

El Secretario de Pesca

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Vedar a partir de las 00:00 hs del día de la fecha, debido a la detección de Valores de VPM superiores a las 400 U.R., la captura de moluscos bivalvos y gasterópodos en el Golfo Nuevo.

Artículo 2º: La vigencia de la presente resolución estará condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha.

Artículo 3º: Las infracciones a la presente resolución serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a los interesados, a las Autoridades Sanitarias Provincial y Nacional, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Dr. ERNESTO D'ALESSANDRO  
Director General de Pesca  
Provincia del Chubut

---

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL  
Y SEGUROS**
**Resolución N° 837/11.**

Rawson, Chubut, 29 de Agosto de 2011.

**VISTO:**

El Expediente N° 584/11 ISSyS, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se tramitó la convocatoria a elecciones por el período 2011-2013 de los representantes de los afiliados activos y pasivos;

Que el artículo 3° de la Ley XVIII N° 32, establece que el Directorio del Instituto de Seguridad Social y Seguros se encuentra integrado por el Presidente y un Vocal representante del Poder Ejecutivo y dos Vocales representantes de los afiliados activos y pasivos, que contarán con cuatro vocales suplentes;

Que el Presidente y el Vocal representante del Poder Ejecutivo son designados por éste, en tanto que los representantes de los afiliados son electos mediante el voto directo y secreto de los afiliados al sistema, teniendo su mandato una duración de dos años;

Que a fin de llevar a cabo la elección de estos vocales, por Decreto N° 464/11 se convocó a elecciones para el día 07 de julio de 2.011;

Que concluida la misma, y en ejercicio de las facultades conferidas en el Art. 3° inciso i) del Reglamento de la Junta Electoral aprobado por Decreto N° 906/00, modificado por Decreto N° 1077/00, la Junta Electoral procedió, mediante Resolución N° 01/11 a proclamar a los candidatos electos;

Que con posterioridad, elevó lo actuado al Presidente del Organismo, quien lo remitió al Poder Ejecutivo a fin del dictado del decreto que los ponga en funciones;

Que tal procedimiento se adoptó, sustentado en el Art. 3° de la Ley XVIII N° 32 establece que el acto electoral será "organizado por el Poder Ejecutivo", por lo que se interpretó que tal organización incluye la realización de todos los actos necesarios hasta la culminación del proceso electoral, que concluye con la puesta en funciones de los vocales elegidos por los afiliados;

Que además esta ha sido una práctica seguida consecutivamente en cada oportunidad en que se eligieron vocales en representación de los activos y pasivos;

Que sin embargo desde la Asesoría General de Gobierno se interpreta que el Directorio cuenta con facultades suficientes para disponer la puesta en funciones sin requerir un decreto del Poder Ejecutivo;

Que sin bien cita legal que se efectúa desde la Asesoría General de Gobierno respecto al fundamento de la opinión que sustentan, no merece una plena coincidencia, controvertir ello, sólo lograría postergar la puesta en funciones y consecuente ejercicio de la función del vocal por parte de los representantes de los afiliados, circunstancia que este Directorio pretende y ha decidido evitar;

Que los vocales actualmente en funciones fueron puesto en funciones por Decreto N° 460/09, hallándose su mandato prorrogado hasta la asunción de quienes los reemplazan conforme lo dispuesto por el Decreto N° 464/11;

Que se han llevado a cabo reuniones con los vocales elegidos, habiéndose acordado que la gestión de ambos se inicie el 1° de Septiembre de 2.011;

POR ELLO:

El directorio del Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut

### RESUELVE

Artículo 1°.- Poner en funciones a partir del 1° de Septiembre de 2011 en los cargos de Vocal Titular del Directorio del Instituto de Seguridad Social y Seguros

en representación de los afiliados Activos, al Señor Aldo Emilio GRIFFITHS, DNI 10.434.353, Primer Vocal Suplente al Señor Santiago Norman GOODMAN, DNI 23.675.768 y Segundo Vocal Suplente a la Señora Hilda Noemí CANDIA, DNI 18.027.262.

Artículo 2°.- Poner en funciones a partir del 1° de Septiembre de 2.011 en el cargo Vocal Titular del Directorio de Seguridad Social y Seguros en representación de los afiliados pasivos al Señor Julio Cesar BISOCOLI, DNI 7.362.770, Primer Vocal Suplente a la Señora Raquel Andrea MORENO, DNI 5.139.970 y Segundo Vocal Suplente al Señor Carlos Alberto WOODLEY, DNI 4.889.680.

Artículo 3°.- La asunción se llevará a cabo en la Casa Central del Instituto de Seguridad Social y Seguros, el día 1° de Septiembre de 2.011 a las 08:30 horas.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y Cumplido, ARCHIVASE.

MAXIMO GABRIEL PEREZ CATAN  
Presidente

NELSON O. CASTRO  
Vocal Ejecutivo

MIGUEL ANGELO CHORDOQUI  
Vocal

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### Res. N° 1008

14-09-11

Artículo 1°: Extender a favor del contribuyente Giacomino S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-198182-1 - C.U.I.T. N° 30 -50287893-6, con domicilio en Pepirí N° 1.072, Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 19 de Septiembre de 2011, una constancia de no Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 03-10-11 V: 07-10-11

#### Res. N° 1009

14-09-11

Artículo 1°: Extender a favor del contribuyente Basf Argentina S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-915040-5 – C.U.I.T. N° 30 -51748667-8, con domicilio en Tucumán 1 Piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 19 de Septiembre de 2011, las constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 03-10-11 V: 07-10-11

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO****Res. Nº 251 19-09-11**

Artículo 1º.- APRUÉBASE el Proyecto denominado "Construcción de Estación de Servicio" de la Municipalidad de Gualjaina.-

Artículo 2º.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas correspondientes a la Licitación Pública Nº 05/11 SCOMC – UEP, obrante de fojas 20 a 201 del Expediente Nº 641/EC-2008 para la ejecución de la Obra "Construcción de Estación de Servicio" de la Municipalidad de Gualjaina.-

Artículo 3º.- FÍJASE el día 13 de Octubre de 2011 a las 11: 00hs., como fecha de apertura de las ofertas de la Licitación Pública Nº 05/11SCOMC-UEP, en la sede la Unidad Ejecutora Provincial sita en Avda. 25 de Mayo Nº 550, de la ciudad de Rawson.-

Artículo 4º.- El gasto que demande la ejecución del Proyecto "Construcción de Estación de Servicio" de la Municipalidad de Gualjaina, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTAY SIETE CON SETENTAY UN CENTAVOS (\$ 2.096.177,71), será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 390.000), a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 41 – Proyecto 2 – Obra 49 - IPP 421 – Fuente de Financiamiento 380 – Fondos Ley II Nº 120 – Ejercicio 2011 y prever el resto del gasto para el Ejercicio 2012.-

**Res. Nº 253 21-09-11**

Artículo 1º.-APROBAR el Cuadro Comparativo Nº 1 de Aumentos y Disminuciones del Proyecto "Rehabilitación y Optimización Red de Agua Potable en Barrio Ferroviario y Barrio Chubut" en la localidad de El Maitén.-

Artículo 2º.- AJUSTAR el monto del Proyecto "Rehabilitación y Optimización Red de Agua Potable en Barrio Ferroviario y Barrio Chubut – Primera Etapa" a la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTAY UNO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$694.131,83).-

Artículo 3º.- FINANCIAR la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTAY UNO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 694.131,83).-

Artículo 4º.- El importe establecido en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 30 - SAF 33 - Unidad Ejecutora Provincial, Programa 41 – Programa Obras de Jurisdicción Provincial – Actividad 1 – Partida 5.8.6. Fuente de Financiamiento 1.11 – Rentas Generales.-

**Res. Nº 254 21-09-11**

Artículo 1º.-APROBAR el Cuadro Comparativo Nº 1 de Aumentos y Disminuciones del Proyecto "Rehabilitación y Optimización Red de Agua Potable en Barrio Ferroviario y Barrio Chubut" en la localidad de El Maitén.-

Artículo 2º.- AJUSTAR el monto del Proyecto "Rehabilitación y Optimización Red de Agua Potable en Barrio Ferroviario y Barrio Chubut – Segunda Etapa" a la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON SESENTAY SEIS CENTAVOS (\$ 690.621,66).-

Artículo 3º.- FINANCIAR la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON SESENTAY SEIS CENTAVOS (\$690.621,66).-

Artículo 4º.- El importe establecido en el artículo anterior se imputará a la Jurisdicción 30 - SAF 33 - Unidad Ejecutora Provincial, Programa 41 – Programa Obras de Jurisdicción Provincial – Actividad 1 – Partida 5.8.6. Fuente de Financiamiento 1.11 – Rentas Generales.-

**Res. Nº 255 21-09-11**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000.-) a la Municipalidad de Paso de Indios, destinado a la atención de desequilibrios financieros, designándose como responsable de la administración y rendición del mismo al señor PICHÍNAN, Mario Horacio, D.N.I. Nº 23.257.946.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 01, Partida 576-01: Aportes a Gobiernos Municipales, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2011.-

Artículo 3º.- El subsidio otorgado por el Artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público.-

**Res. Nº 256 21-09-11**

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000.-) a la Municipalidad de Gualjaina, destinado a afrontar desequilibrios financieros, designándose como responsable de la administración y rendición del mismo al señor HUBE, Cristian Rogelio D.N.I. Nº 23.514.722.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 01, Partida 576-01: Aportes a Gobiernos Municipales, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2011.-

Artículo 3º.- El subsidio otorgado por el Artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público.-

**Res. Nº 258 22-09-11**

Artículo 1º.- APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones

Técnicas correspondientes a la Licitación Privada N° 10/11 SCOMC-UEP, obrante de fojas 88/161 del Expediente N° 2375/EC-2010 cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON ONCE CENTAVOS (\$ 572.392,11), para la ejecución de la Obra "Refacción Plaza Central 1º Etapa" de la Comuna Rural de Telsen.-

Artículo 2º.- FÍJASE el día 11 de Octubre de 2011 a las 11:00hs, Como fecha de apertura de las ofertas de la Licitación Privada N° 10/11 SCOMC-UEP, en la sede de la Unidad Ejecutora Provincial sita en Avda. 25 de Mayo N° 550, de la ciudad de Rawson.-

Artículo 3º.- El gasto que demande la ejecución de la Obra "Refacción Plaza Central 1º Etapa" de la Comuna Rural de Telsen, por la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON ONCE CENTAVOS (\$ 572.392,11), será imputado a la Jurisdicción 30 – SAF 33 – Programa 41 - Actividad 1 – IPP 586 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 – Rentas Generales – Ejercicio 2011.-

#### **Res. N° 260 23-09-11**

Artículo 1º.- AUTORIZAR el desembolso a la Municipalidad de Comodoro Rivadavia por un monto total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00); en concepto de cien por ciento (100%) del pago del Informe N° 1, correspondiente al mes de agosto del año 2011, en el marco del Programa PRODISM.

Artículo 2º.- IMPUTAR el gasto mencionado en el Artículo precedente, a la Jurisdicción 30 -SAF 33, Programa 27 – PRODISM, I.P.P. 6.3.4. – Fuente de Financiamiento 331.

#### **Res. N° 261 23-09-11**

Artículo 1º.- AUTORIZAR el pago a la Empresa GEOSYSTEMS S.A. correspondiente al Certificado de Avance de Obra N° 7, Proyecto de Modernización de la Gestión de la Dirección General de Catastro e Información Territorial – Programa PMG-Préstamo BIRF7352 AR, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$249.389,20) ya deducido el anticipo, correspondientes a la Actividad 3: Sistemas Informáticos – S.1: Sistema de Gestión Catastral – S.1.2: Módulo ABM Alfanumérico y Gráfico – Hito 3: Instalación y Pruebas; S.1.3: Módulo Valuaciones – Hito 3: Instalación y Pruebas; S.1.5: Módulo de Emisión de Cartografía - Hito 13: Instalación y Pruebas; S.2: Sistema de consultas y gestión web – Hito 1: Diseño Detallado; S.6: Interfase con Catastro Municipios – Hito 1: Diseño Detallado y S.7: Interfase Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural – Hito 1: Diseño Detallado, según las Condiciones Especiales del Contrato, punto 6.4) y Apéndice H – Formulario de Certificado de Avance del Contrato.-

Artículo 2º: IMPUTAR el gasto mencionado en el Artículo precedente, a la Jurisdicción 30 – SAF 33, Programa 46: Modernización de la Gestión Provincial y Municipal, Actividad 04, IPP 349, de la siguiente forma:

la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 28/100 (\$ 224.450,28), correspondiente al noventa por ciento (90%) del porcentaje financiable del gasto a la Fuente de Financiamiento 805, y la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 92/100 (\$ 24.938,92), correspondiente al diez por ciento (10%) del porcentaje financiable del gasto a la Fuente de Financiamiento 111, Rentas Generales.-

### **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS**

#### **Res. N° 801 24-08-11**

Artículo 1º.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, al Sr. Carlos Alfonso GIRARD, DNI N° 10.197.768, el beneficio de PENSION, derivado del fallecimiento de la Sra. Cristina Alicia BRIZUELA, ocurrido el 01 de febrero de 2011.

Artículo 2º.- El derecho al beneficio pensionario se otorga en carácter de cónyuge supérstite, a partir de la fecha de deceso de la causante.

#### **Res. N° 802 24-08-11**

Artículo 1º.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, a la Sra. Audelia HUENCHULLAN, DNI N° 0.878.523, el beneficio de PENSION, derivado del fallecimiento del Sr. Mariano Félix GONZALEZ, ocurrido el 30 de junio de 2011.

Artículo 2º.- El derecho al beneficio pensionario se otorga en carácter de cónyuge supérstite, a partir de la fecha de deceso del causante.

#### **Res. N° 803 24-08-11**

Artículo 1º.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, a la Sra. Sonia Alicia LARANGA, DNI N° 10.147.024, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Raúl Rubén VARELA, D.N.I. N° 7.888.038, ocurrido el 21 de julio de 2011.

Artículo 2º.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

#### **Res. N° 804 24-08-11**

Artículo 1º.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, a la Sra. Alba Noemí MACCHIONE, LC N° 4.576.614, el beneficio de PENSION, derivado del fallecimiento del Sr. Raúl Walter LLAMAZARES, DNI N° 7.319.352, ocurrido el 15 de julio de 2011.

Artículo 2º.- El derecho al beneficio pensionario se otorga en carácter de cónyuge supérstite, a partir de la fecha del deceso del causante.

#### **Res. N° 805 24-08-11**

Artículo 1º.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a Javier Gastón ESCOBAR, DNI N°

39.441.844, (con vencimiento al: 15/03/2014), en carácter de hijo de la Sra. Daniela Alejandra ESCOBAR, DNI N° 28.236.154, fallecida el 27 de Mayo de 2010.

Artículo 2°.- El derecho al beneficio del nombrado en el Artículo 1°) podrá extenderse hasta alcanzar los 26 años de edad siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios y que no desempeñan actividades remuneradas ni goce de pensión o prestación no contributiva, artículo 48° de la Ley XVIII N° 32.

Artículo 3°.- El Haber Mensual de la prestación en la cuota parte correspondiente al momento del otorgamiento se fija en el veinticinco por ciento (25%) del cincuenta por ciento (50%) del haber total de pensión y deberá abonarse a partir de la fecha del deceso al Sr. Ricardo Gabriel SALDARINI, DNI N° 26.964.406, mientras mantenga la designación de tutor del beneficiario.

**Res. N° 806** **24-08-11**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Olga Edith CALCINARO, DNI N° 11.525.931, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2011.

**Res. N° 807** **24-08-11**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Paula Patricia MYNDLIS, DNI N° 13.653.134, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2011.

**Res. N° 808** **24-08-11**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Margarita Inés GRISONI, DNI N° 10.801.485, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2011.

**Res. N° 809** **24-08-11**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley Provincial XVIII N° 39, a la señora Diana María MESCHIO, DNI N° 10.422.648, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2011.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo

previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 810** **24-08-11**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la Señora Celia Leonor Haydee ROMERO, DNI N° 6.554.676, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2011.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 811** **24-08-11**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al Señor Antonio Evar GOÑI, DNI N° 7.815.016, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2011.

**Res. N° 812** **24-08-11**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Luis Alberto AGUILA, DNI N° 13.052.584, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2011.

**Res. N° 813** **24-08-11**

Artículo 1°.- OTORGAR al Sr. Gerardo Francisco VALDEZ, DNI N° 14.377.218, el Retiro Voluntario del Régimen Policial establecido en el artículo 71° Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2011.

Artículo 3°.- RETENER mensualmente del haber del beneficio, el importe que corresponda a la alícuota de aporte personal, hasta alcanzar los treinta (30) años de aportes policiales.

**Res. N° 814** **24-08-11**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora María Cristina BORDON, DNI N° 6.667.539, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2011.

**Res. Nº 815** **24-08-11**

Artículo 1º.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 al Señor Edilio CASTILLO, DNI Nº 7.821.075, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2011.

**Res. Nº 816** **24-08-11**

Artículo 1º.- OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 a la Señora Eudalia MEZAIN, DNI Nº 4.185.307, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32º ss. y concordantes del mencionado cuerpo legal.

Artículo 2º.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2011.

Artículo 3º.- HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencias y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39º de la Ley Provincial XVIII Nº 32.

**Res. Nº 817** **24-08-11**

Artículo 1º.- NO HACER LUGAR a la solicitud formulada por la Señora Graciela Isabel Matilde FERNANDEZ, LC Nº 5.988.138, quien con fundamento en la doctrina sentada por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia en el precedente "Pozuelos, ...", reclama la modificación del porcentaje asignado al haber del beneficio de pasividad otorgado mediante la resolución Nº 238/02.

Artículo 2º.- HACER SABER a la recurrente que tiene derecho a interponer Recurso de Apelación por ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, en forma fundada y dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada (Art. 9º Ley Provincial XVIII – Nº 32).

**Res. Nº 818** **24-08-11**

Artículo 1º.- NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por el Señor Raúl Osvaldo DONOSO, LE Nº 7.325.367.

Artículo 2º.- HACER SABER al recurrente que tiene derecho a interponer Recurso de Apelación por ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, en forma fundada y dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada (Art. 9º Ley Provincial XVIII – Nº 32).

**Res. Nº 819** **24-08-11**

Artículo 1º.- NO HACER LUGAR a la solicitud formulada por la Señora Silvia Elsa BET, LC Nº 4.926.781, quien con fundamento en la doctrina sentada por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia en el precedente "Pozuelos, ...", reclama la modificación del porcentaje asignado al haber del beneficio de pasividad otorgado mediante la resolución Nº 238/02.

Artículo 2º.- HACER saber a la recurrente que tiene derecho a interponer Recurso de Apelación por ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, en forma fundada y dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada (Art. 9º Ley Provincial XVIII - Nº 32).

**Res. Nº 820** **24-08-11**

Artículo 1º.- NO HACER LUGAR a la solicitud formulada por el Señor Juan Jesús OTEL, DNI Nº 10.500.414, quién peticiona autorización para realizar trabajos conforme a su profesión. Se entiende que la autorización se refiere a actividad a cumplir en la modalidad autónoma, ya que la actividad en relación de dependencia resulta incompatible con el beneficio de Jubilación por Invalidez otorgado.

Artículo 2º.- HACER SABER al interesado que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art. 9º Ley Provincial XVIII – Nº 32).

**Res. Nº 821** **24-08-11**

Artículo 1º.- NO HACER LUGAR a la pretensión formulada por el Señor Luis Alberto SANCHEZ CALOT, DNI Nº 7.331.232 de obtener como beneficiario pasivo, reubicación jerárquica en el cargo de Director General.

Artículo 2º.- HACER SABER al interesado que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art. 9º Ley Provincial XVIII – Nº 32).

**Res. Nº 822** **24-08-11**

Artículo 1º.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 a la señora Rosa CASTILLO, DNI Nº 2.298.234, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2011.

Artículo 3º.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95º Ley Provincial XVIII Nº 32 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional Nº 24241.

**Res. Nº 823** **24-08-11**

Artículo 1º.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 al señor Mario Lorenzo Argentino REGUILO, DNI Nº 8.215.370, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2011.

**Res. Nº 824** **24-08-11**

Artículo 1º.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 al señor Napoleón Vicen-

te LEON, DNI N° 7.321.850, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2011.

**Res. N° 825** **24-08-11**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora María Laura Isabel MASSARI, DNI N° 10.800.955, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2011.

**Res. N° 826** **24-08-11**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Gerónimo MANSILLA, DNI N° 7.821.430, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2011.

**Res. N° 827** **24-08-11**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora María Irma RECHENE, DNI N° 12.977.612, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2011.

**Res. N° 828** **24-08-11**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Jorge Alberto DEPASQUALI DNI N° 4.429.245, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2011.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 829** **24-08-11**

Artículo 1°.- OTORGAR a partir del 01 de Julio de 2011, al Señor Juan Lorenzo ORTEGA, DNI N° 16.391.813, el beneficio previsional regulado por la Ley XVIII – N° 50.

Artículo 2°.- HACER SABER al señor ORTEGA, que tiene derecho a aportar por efectuar el aporte personal jubilatorio, con el objeto de transformar el beneficio previsional que se le otorga en Jubilación Ordinaria,

disponiendo de noventa (90) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente, para manifestar expresamente su voluntad.

Artículo 3°.- HACER SABER al beneficiario que el goce al derecho del beneficio se rige por las normas de incompatibilidad determinadas para la Jubilación Ordinaria, o las que en el futuro establezcan.

**Res. N° 830** **24-08-11**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Laura María ESTEVAN, DNI N° 13.472.817, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2011.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 831** **24-08-11**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Ana Celia VELASCO DNI N° 13.330.028, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2011.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 832** **24-08-11**

Artículo 1°.- OTORGAR al señor Emilio Farid SACCO DNI N° 14.898.073, el Retiro Voluntario del Régimen Policial establecido en el artículo 71° Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2011.

Artículo 3°.- RETENER mensualmente del haber del beneficio, el importe que corresponda a la alícuota de aporte personal, hasta alcanzar los treinta (30) años de aportes policiales.

**Res. N° 833** **24-08-11**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Silvia Susana MARTOS, DNI N° 10.262.734, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2011.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 834** **24-08-11**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Casin Sebastián QUINTERO, DNI N° 14.835.121, por haber cumplimentado los requisitos exigidos establecidos en el artículo 32° ss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2011.

Artículo 3°.- HACER SABER al beneficiario que el goce al derecho del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N° 32.

**Res. N° 835** **24-08-11**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ESPECIAL PARA TRABAJADOR CON HIJO CON DISCAPACIDAD LEY PROVINCIAL XVIII N° 32, a la Señora Blanca Isabel AGUILAR, DNI N° 14.282.720, en el marco del artículo 61° bis del mencionado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2011.

**Res. N° 836** **24-08-11**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora María Cristina BARBARISI, DNI N° 6.197.396, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2011.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 840** **29-08-11**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N° 32 el beneficio de PENSION al Sr. Ricardo Gabriel SALDARINI, DNI N° 26.964.406. -con vencimiento al: 20/02/2018- y a Camila Celene SALDARINI, DNI N° 44.084.622 -con vencimiento al: 20/07/2020-, derivado del fallecimiento de la Sra. Daniela Alejandra ESCOBAR, DNI N° 28.236.154, ocurrido el 27 de mayo de 2010.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Artículo 3°.- El derecho al beneficio de Camila Celene SALDARINI, que se otorga en carácter de hija de la causante, podrá extenderse hasta alcanzar los 26 años de edad siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios y no desempeñe actividades remuneradas ni goce de pensión o prestación no contributiva, Artículo 48° de la Ley XVIII N° 32.

Artículo 4°.- El beneficio a nombre de Ricardo Gabriel SALDARINI se otorga en carácter de hombre unido de hecho, en los términos establecidos en la norma de encuadre.

**Res. N° 842** **29-08-11**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N° 32, al Sr. Víctor Alberto CAFFARA, DNI N° 24.844.898, el beneficio de PENSION, derivado del fallecimiento de la Sra. Gabriela Fernanda VILLABERDE, ocurrido el 07 de Octubre de 2010, en la cuotaparte equivalente al cincuenta por ciento (50%), en concurrencia con Agustín VILLABERDE.

Artículo 2°.- El derecho al beneficio pensionario se otorga en carácter de hombre unido de hecho, a partir de la fecha de deceso de la causante.

**Res. N° 843** **06-09-11**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N° 32, a la Sra. Diana Mabel MARTINEZ, DNI 10.157.557 el beneficio de PENSION en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Daniel MURILLO, DNI N° 4.572.373, ocurrido el 16 de Julio de 2011.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

**Res. N° 844** **06-09-11**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Gladys Cristina GUTIERREZ, DNI N° 11.264.703, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2011.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 845** **06-09-11**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Adelaida RODRIGUEZ DNI N° 6.169.268, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2011.

**Res. N° 846** **06-09-11**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Néstor FERNANDEZ LE N° 7.813.048, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2011.

**Res. N° 847** **06-09-11**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII N° 32 al Sr. Juan Segundo MUÑOZ DNI N° 7.812.175, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento de la Sra. Mirta Gladis SALICA, DNI N° 11.883.936, ocurrido el 07 de mayo de 2011.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

**Res. N° 848** **06-09-11**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Adriana Elsa MICHÍ, DNI N° 10.147.137, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2011.

**Res. N° 849** **06-09-11**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor José Sebastián COLIHUEQUE, DNI N° 7.819.067, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2011.

**Res. N° 850** **06-09-11**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Marta Susana LOPEZ DNI N° 10.652.452, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2011.

**Res. N° 851** **06-09-11**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Romilda REYNOLDS, DNI N° 10.434.381, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2011.

**Res. N° 852** **06-09-11**

Artículo 1°.- OTORGAR al señor Jorge Washington MUÑOZ, DNI N° 14.296.196, el Retiro Obligatorio del

Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75° de la Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2011.

**Res. N° 853** **06-09-11**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Leonor PAINELAF, LC N° 6.363.482, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2011.

**Res. N° 854** **06-09-11**

Artículo 1°.- OTORGAR al señor Vicente Eulogio CAÑUMIL, DNI N° 14.540.224, el Retiro Obligatorio del Régimen Policial establecido por el inciso e) del artículo 75° de la Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2011.

**Res. N° 855** **06-09-11**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Adrián Miguel SERVIERES, DNI N° 5.397.626, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2011.

**Res. N° 856** **06-09-11**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora María Albertina DANCOR, DNI N° 10.655.767, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2011.

**Res. N° 857** **06-09-11**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora María Ester DEL BRIO, DNI N° 10.775.762, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2011.

**Res. N° 858** **06-09-11**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Elisa Felicinda MUÑOZ, LC N° 6.363.474, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2011.

**Res. N° 859** **06-09-11**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Rosa Amalia VILLAGRA, DNI N° 10.517.943, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2011.

**Res. N° 860** **06-09-11**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Alba Edith GONZALEZ, DNI N° 11.402.937, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2011.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 861** **06-09-11**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N° 32 a la Sra. Herminia NAHUELQUEO, LC N° 3.028.623, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Martín MONTESINOS, DNI N° 7.328.795, ocurrido el 20 de Julio de 2011.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

**Res. N° 862** **06-09-11**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII N° 32 a la Sra. Teresa, LIENQUEO, DNI N° 4.790.911, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Pedro Pablo MORAGA, LE N° 2.908.122, ocurrido el 03 de Agosto de 2011.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

**Res. N° 863** **06-09-11**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Alicia Beatriz PIAGENTINI, DNI N° 12.488.522, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2011.

**Res. N° 864** **06-09-11**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley XVIII N° 32 a la Sra. Lucía Beatriz PALANA LISANDRELLO, DNI N° 12.568.812, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Julio César FERRER, DNI N° 10.517.311, ocurrido el 05 de Agosto de 2011.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

**Res. N° 865** **06-09-11**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Silvia Virginia BIANCO, DNI N° 10.776.391, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° ss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2011.

Artículo 3°.- HACER SABER al beneficiario que el goce al derecho del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N° 32.

**Res. N° 866** **06-09-11**

Artículo 1°.- OTORGAR al señor Julio Juan METAZA, LE N° 5.404.907, el Retiro Voluntario del Régimen Policial establecido en el artículo 71° Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Julio de 2011.

Artículo 3°.- RETENER mensualmente del haber del beneficio, el importe que corresponda a la alícuota de aporte personal, hasta alcanzar los treinta (30) años de aportes policiales.

**Res. N° 867** **06-09-11**

Artículo 1°.- MODIFICAR el Artículo 2°) de la Resolución N° 720/11, texto que deberá sustituirse por el que reza: "El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 1° de agosto de 2011, será el que resulte del cálculo que se realice siguiendo las disposiciones del Artículo 80°, de la Ley XVIII – N° 32, considerando para el promedio, el lapso que se extiende entre el 1° de Agosto de 2001 al 30 de Julio de 2011".

**Res. N° 868** **06-09-11**

Artículo 1°.- OTORGAR al señor Juan Alfredo MURARO DNI N° 4.416.486, el Retiro Voluntario del Régimen Policial establecido en el artículo 71° Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Agosto de 2011.

Artículo 3°.- RETENER mensualmente del haber del beneficio, el importe que corresponda a la alícuota de aporte personal, hasta alcanzar los treinta (30) años de aportes policiales.

**Res. N° 869** **06-09-11**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Norma Irene BORDON DNI N° 12.040.762, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2011.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 870** **06-09-11**

Artículo 1°.- OTORGAR a partir del 01 de Agosto de 2011, al Señor José Luis BELLIDO, DNI N° 16.841.541, el beneficio previsional regulado por la Ley XVIII – N° 50.

Artículo 2°.- HACER SABER al señor BELLIDO, que tiene derecho a aportar por efectuar el aporte personal jubilatorio, con el objeto de transformar el beneficio previsional que se le otorga en JUBILACIÓN ORDINARIA, disponiendo de NOVENTA (90) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente, para manifestar expresamente su voluntad.

Artículo 3°.- HACER SABER al beneficiario que el goce al derecho del beneficio se rige por las normas de incompatibilidad determinadas para la JUBILACIÓN ORDINARIA, o las que en el futuro establezcan.

**Res. N° 872** **06-09-11**

Artículo 1°.- OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N° 32 el beneficio de PENSION a la Sra. Raquel Ester de la CRUZ, DNI N° 11.937.960, a Eric Andrés HOFINGER, DNI 37.147.940 –con vencimiento al: 28/10/2011- y a Agustina HOFINGER, DNI N° 38.535.440 –con vencimiento al: 18/05/2013-, derivado del fallecimiento del Sr. Eduardo José HOFINGER, DNI N° 8.188.249, ocurrido el 05 de mayo de 2011.

Artículo 2°.- EL HABER MENSUAL de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Artículo 3°.- EL BENEFICIO a nombre de Raquel Ester de la CRUZ, se otorga en carácter de cónyuge superviviente del causante, en los términos establecidos en la norma de encuadre.

Artículo 3°.- EL DERECHO al beneficio de Eric Andrés y Agustina HOFINGER, que se otorga en carácter de hijos del causante, podrá extenderse hasta alcanzar los 26 años de edad siempre que acrediten anualmente la regularidad en los estudios y no desempeñen actividades remuneradas ni gocen de pensión o prestación no contributiva, Artículo 48° de la Ley XVIII N° 32.

**DISPOSICIONES****DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS  
Y GEOLOGÍA****Disposición N° 112/11.**

Rawson (Ch.), 08 de Septiembre 2011

**VISTO:**

El Expediente N° 15018/2006, "SZ S.A. s/Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría, Uranio y Nucleares"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 30 del Código de Minería establece los plazos en los que se otorgarán los permisos de Cateo;

Que la Dirección de Servicios Mineros informó a fs. 93 que el permiso de Exploración y Cateo concedido a la Empresa SZ S.A. mediante Disposición Minera N° 129/09 DGMMyG obrante a fs. 86, se encuentra vencido desde el 11 de junio de 2010;

Que a fs. 94 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del Permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el Acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

**POR ELLO:**

La Directora General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1°: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría, Uranio y Nucleares con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente N° 15018/06 cuyo titular es SZ S.A., por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2°: La Baja establecida en el Artículo 1° no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 3°: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Mine-

ro y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARISA V. MAMET

---

**Disposición N° 113/11**

Rawson (Ch.), 08 de Septiembre 2011

VISTO:

El Expediente N° 14624/2005, "MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC. s/Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría y Nucleares"; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 del Código de Minería establece los plazos en los que se otorgarán los permisos de Cateo;

Que la Dirección de Servicios Mineros informó a fs. 75 que el permiso de Exploración y Cateo concedido a la Empresa MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC. mediante Disposición Minera N° 125/07 DGMMyG obrante a fs. 57, se encuentra vencido desde el 19 de noviembre de 2010;

Que a fs. 76 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del Permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el Acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría y Nucleares con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente N° 14624/2005 cuyo titular es MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC., por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º: La Baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento

de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 3º: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARISA V. MAMET

---

**Disposición N° 114/11.**

Rawson (Ch.), 08 de Septiembre 2011

VISTO:

El Expediente N° 14985/2006, "CASTELLI TEMER MARIO LUIS s/Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría"; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 del Código de Minería establece los plazos en los que se otorgarán los permisos de Cateo;

Que la Dirección de Servicios Mineros informó a fs. 76 que el permiso de Exploración y Cateo concedido al Titular CASTELLI TEMER MARIO LUIS mediante Disposición Minera N° 107/10 DGMMyG obrante a fs. 72, se encuentra vencido desde el 21 de marzo de 2011;

Que a fs. 77 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del Permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el Acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente N° 14985/2006 cuyo titular es CASTELLI TEMER MARIO LUIS por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º: La Baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento

de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 3º: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARISA V. MAMET

---

**Disposición Nº 115/11**

Rawson (Ch.), 08 de Septiembre 2011

VISTO:

El Expediente Nº 14702/2005, "TORELLO HNOS. S.A. s/Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría"; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 del Código de Minería establece los plazos en los que se otorgarán los permisos de Cateo;

Que la Dirección de Servicios Mineros informó a fs. 110 que el permiso de Exploración y Cateo concedido a la empresa TORELLO HNOS. S.A. mediante Disposición Minera Nº 121/07 DGMyG obrante a fs. 100, se encuentra vencido desde el 11 de diciembre de 2010;

Que a fs. 111 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del Permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el Acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nº 14702/2005 cuyo titular es TORELLO HNOS. S.A. por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º: La Baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento

de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 3º: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARISA V. MAMET

---

**Disposición Nº 116/11**

Rawson (Ch.), 09 de Septiembre 2011

VISTO:

El Expediente Nº 14626/2005, "MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC. s/Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría y Nucleares"; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 del Código de Minería establece los plazos en los que se otorgarán los permisos de Cateo;

Que la Dirección de Servicios Mineros informó a fs. 65 que el permiso de Exploración y Cateo concedido a la Empresa MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC. mediante Disposición Minera Nº 132/07 DGMyG obrante a fs. 49, se encuentra vencido desde el 26 de noviembre de 2010;

Que a fs. 66 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del Permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el Acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera y Segunda Categoría y Nucleares con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nº 14626/2005 cuyo titular es MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC., por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de

conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º: La Baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 3º: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARISAV. MAMET

---

### Disposición Nº 117/11

Rawson (Ch.), 09 de Septiembre 2011

VISTO:

El Expediente Nº 14810/2006, "MINHONDO ALFREDO CESAR s/Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría"; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 del Código de Minería establece los plazos en los que se otorgarán los permisos de Cateo;

Que la Dirección de Servicios Mineros informó a fs. 78 que el permiso de Exploración y Cateo concedido al Titular MINHONDO ALFREDO CESAR mediante Disposición Minera Nº 45/09 DGMMyG obrante a fs. 68, se encuentra vencido desde el 01 de marzo de 2011;

Que a fs. 79 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del Permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el Acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nº 14810/2006 cuyo titular es MINHONDO ALFREDO CESAR por

haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º: La Baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 3º: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARISA V. MAMET

---

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

#### DIRECCION DE PREVISION

#### Disp. Nº 23 11-08-11

Artículo 1º): DETERMINAR, en el valor de QUINIEN-TOS CUARENTA Y NUEVE CON DIEZ (549,10), el Índice de Corrección correspondiente al mes de Julio de 2011.

#### Disp. Nº 24 06-09-11

Artículo 1º): DETERMINAR, en el valor de QUINIEN-TOS SESENTA Y NUEVE CON TREINTA Y UNO (569,31), el Índice de Corrección correspondiente al mes de Agosto de 2011.

---

## DECLARACIONES

### HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

#### DECLARACIÓN Nº 017/11 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**D E C L A R A:**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de interés Provincial la realización de la XI Edición del Torneo Patagónico de 2º y 3º categoría de Pelota a Paleta, a realizarse en la Ciudad de Rawson, durante los días 24, 25 y 26 de setiembre de 2011.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A

LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. PAULA MINGO  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**DECLARACIÓN N° 018/11 - HL.**

**LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
D E C L A R A:**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de Interés Provincial el "43º Congreso Argentino de la Federación de Periodistas Deportivos de Argentina", que se realizará en la ciudad de Trelew los días 4, 5 y 6 de Octubre de 2011.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Dra. SANDRAP. RIQUELME  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**DECLARACIÓN N° 019/11 - HL.**

**LA LEGISLATURA DE LA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
D E C L A R A:**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de interés provincial las «Primeras Jornadas Patagónicas de Educación Inclusiva - La Intervención Psicoeducativa y las Prácticas Inclusivas en el Trastorno de Espectro Autista» a realizarse los días 7 y 8 de octubre próximos en la Ciudad de Trelew y organizadas por la Asociación Trama.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Ing. MARIO VARGAS  
Presidente  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Dra. SANDRAP. RIQUELME  
Secretaria Legislativa  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

## Sección General

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de OSVALDO VELAZQUEZ, mediante edictos que se publicaran por tres días, bajo apercibimiento de Ley.-  
Trelew, 21 de Septiembre de 2011.-

NATALIA M. DENEGRI  
Secretaria

I: 04-10-11 V: 06-10-11.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de DORA MARCELINA ACUÑA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-  
Trelew, 28 de Septiembre de 2011.-

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria de Refuerzo

I: 04-10-11 V: 06-10-11.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Comodoro

Rivadavia, sito en Av. Irigoyen 650 – 2º piso; a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna; en autos: "MARIMAN ANA ELVIRA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº 1.955/2011, cita a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Doña ANA ELVIRA MARIMAN para que dentro de treinta días (30) lo acrediten.-

Publíquense edictos por TRES (3) días, en el "Boletín Oficial" y diario "El Patagónico".-  
Comodoro Rivadavia, 14 de Septiembre de 2.011.-

GABRIELA SUSANA ALTUNA  
Secretaria

I: 04-10-11 V: 06-10-11.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia, de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Irigoyen 650 – 2º piso; a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy; en autos caratulados: "NAHUELCHERO, PAINE S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº 1.561/2011, cita a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, Don PAINE NAHUELCHERO para que dentro de treinta días (30) lo acrediten.-

Publíquense edictos por TRES (3) días, en el Boletín Oficial y Diario Crónica.-  
Comodoro Rivadavia, 22 septiembre de 2.011.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 04-10-11 V: 06-10-11.

---

### EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S., el Dr. Gustavo L.H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 650 – 2º piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Gabriela Susana ALTUNA, con asiento en ésta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUTIERREZ ALICIA ISABEL y MIRANDA DIAZ JUAN HUMBERTO, para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten de acuerdo a la ordenado en autos caratulados: "GUTIERREZ ALICIA ISABEL y MIRANDA DIAZ JUAN HUMBERTO S/SUCESION" Expte. 1152/11.- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica".-

Comodoro Rivadavia, 18 de Agosto de 2011.-

GABRIELA SUSANA ALTUNA  
Secretaria

I: 04-10-11 V: 06-10-11.

### EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "NEIRA HERGINIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte 001133, Año 2011) se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten. (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII Nº 5). Publíquese por el término de tres días.  
Puerto Madryn, 26 de Agosto de 2011.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 04-10-11 V: 06-10-11.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel sito en la Avda. Alvear Nº 550 P.B., a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría que desempeña el suscripto Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor JUAN CARLOS TORRES, en los autos caratulados "TORRES, JUAN CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte Nº 898, Año 2011), para que comparezcan a acreditar su derecho.-

Publíquese por 3 días.-  
Esquel, 21 de Septiembre de 2011.-

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 04-10-11 V: 06-10-11.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de "GUTIERREZ FRANCISCO S/SUCESION (AB-INTESTATO)", para que se presenten en autos: "GUTIERREZ FRANCISCO S/SUCESION (AB-INTESTATO) (Expte. Nº 543 Año 2011)

Publíquense por Tres Días, bajo Apercibimiento de Ley.- Rawson, 21 de Septiembre de 2011.-

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

I: 03-10-11 V: 05-10-11.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña ALICIA MERCEDES CRETTON, para que se presenten en autos: "CRETTON, ALICIA MERCEDES S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 438 Año 2011).

Publiquense por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley. Rawson de Septiembre de 2011.-

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 03-10-11 V: 05-10-11.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PARDO JORGE HUMBERTO, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.-  
Trelew, 22 de Septiembre de 2011.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 03-10-11 V: 05-10-11.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RAMIREZ ORLANDO FLORENCIO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-  
Trelew, 26 de Agosto de 2011.-

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria de Refuerzo

I: 03-10-11 V: 05-10-11.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo de la Dra. Delma Irina Viani, Secretaría autorizante, cita al Sr. CARMELO SIDER SERNA SILES, para que en

el plazo de CINCO días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados: "MIRANDA SAAVEDRA, ROSENDO S/GUARDA JUDICIAL" (Expte. N° 483 – Año: 2011), bajo apercibimiento de continuar sin su intervención.-

Publiquense por DOS días, en el Boletín Oficial.-  
Puerto Madryn, 07 de Septiembre de 2011.-

MARIA JIMENA RODRIGUEZ VIDA  
Secretaria de Primera Instancia

I: 03-10-11 V: 04-10-11.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don INOCENCIO MARTINEZ, para que lo acrediten en los autos caratulados: "MARTINEZ, INOCENCIO S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 408 – Año 2011), en el término de 30 (TREINTA) días.-

Esquel (Chubut), 20 de Septiembre de 2011.  
Publicación por 3 (TRES) días.-

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 30-09-11 V: 04-10-11.

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, Secretaría N° 3, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Chubut, con domicilio en H. Irigoyen 650 1° Piso, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CABREJAS FELIX para que dentro de TREINTA (30) días lo acrediten en autos: "CABREJAS FELIX S/SUCESION AB-INTESTATO" – Expte N° 1399/2011.- Publíquese por TRES (3) días en el Boletín Oficial y diario Crónica.-

Comodoro Rivadavia, 21 de Septiembre de 2011.-

Dra. VERONICA CARMONA  
Secretaria de Refuerzo

I: 30-09-11 V: 04-10-11.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Strasser, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don DECHO GEORGIEFF

para que lo acrediten en autos: "GEORGIEFF DECHO ANTONIO S/SUCESION" Expte. N° 1889/2.011. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario "Crónica" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 12 de Septiembre de 2.011.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 30-09-11 V: 04-10-11.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria Autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de SILVIA ALEJANDRA ARAYA, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 612 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), en autos caratulados: "ARAYA, SILVIA ALEJANDRA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 901 – Año 2011).

Publíquese por TRES días, en el "Boletín Oficial".-  
Puerto Madryn, 13 de Septiembre de 2011.-  
HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 30-09-11 V: 04-10-11.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen 650 1° piso, a cargo de S.S. el Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaria N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, en autos caratulados "GOMEZ, JUAN CARLOS S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO", Expte. 1965/2011, sita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de TREINTA días los acrediten.

Publíquese los edictos por el término de TRES días en el "Boletín Oficial" de la Provincia y diario "El Patagónico" de esta ciudad.-  
Comodoro Rivadavia, 31 de Agosto de 2011.-

Dra. VERONICA CARMONA  
Secretaria de Refuerzo

I: 30-09-11 V: 04-10-11.

---

### REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez letrado de primera Instancia del Juzgado Laboral N° 1 con asiento en Trelew, a cargo del Dr. Adrián A. DURET, Secretaría a mi

cargo, en autos caratulados: "BONESI CHRISTIAN MARCELO C/ GALLEGO MONICA NOEMI Y/O EMEGE SRL Y/O Q'RTE RESP. Y/O PROP. S/ COBRO DE HAB. E INDEM. DE LEY" (Expte. 8831 – Año 2005), se hace saber que por DOS días se publicarán edictos donde el Martillero público Sr. Edgardo A. GAMBUZZA, Mat. N° 48 – T° 1 – F° 50, procederá a vender en pública subasta con la base de \$ 58.310,20.- y al mejor postor, dinero de contado; el siguiente bien que se detalla a continuación: 1) Lote 33 de la Manzana 173 de Puerto Madryn, departamento Biedma, compuesta de la superficie de 363,72 mts.2 Inscripto al tomo 419 Folio 80 Finca 61.732; con las siguientes mejoras: En la propiedad existen cuatro (4) departamentos: el 1) desde el frente posee baño y dormitorio de 5 x 3 mts. Aprox. 2) El segundo posee cocina, baño y dormitorio, de 8 x 3 mts. Aprox.- 3) El tercero siguiendo la línea de construcción posee cocina, baño y dormitorio de 8 x 3 mts. Aprox.- 4) El cuarto departamento posee cocina, baño, y dormitorio de 7 x 3 mts. Aprox.- La construcción es de material con techo de loza con excepción del primer dpto. y dormitorio del segundo, los que tienen techo de madera y teja.- Los dptos. Están habitados: el 1° por Gladys Alejandra Álvarez, el 2° por el Sr. José Miguel Álvarez Alvarado, el 3° por Angélica Alvarez con tres (3) hijos dos menores y uno mayor de edad y su esposo, y el 4° se encuentra alquilado por el Sr. Damián Fernández con su esposa y un hijo menor de edad.- El inmueble se ubica en Chaco 865. Existe un patio común a toda la propiedad. El inmueble consta de 14 mts. de frente por 26 mts. de fondo.- DEUDA: Posee deuda con la Municipalidad de Puerto Madryn a los 5 días del mes de septiembre del 2011 por la suma de \$ 299,08.- en concepto de Impuesto Inmobiliario y tasas de servicios por el período desde cuota 09/2011 a cuota 12/2011.- EL REMATE: Se realizará el día 17 de Octubre del 2011 a las 9 Hs.- en Pellegrini 278 – 1er. piso – oficina 3, de Trelew, donde estará su bandera, lugar este en el cual los interesados podrán informarse respecto del bien a subastar, durante la publicación de edictos, en horario de 18 a 20 Hs.- De igual modo, y conforme lo dispuesto por el art. 153 del Código Fiscal, el adquirente tendrá a su cargo el Impuesto de Sellos correspondiendo el mismo al 1% del valor de la subasta.- SEÑA: Treinta por ciento (30%), COMISION: Tres por ciento (3%) en dinero en efectivo.

Trelew, 28 de Septiembre del 2011.

DIANA MARIA COMES  
Secretaria de Refuerzo

I: 04-10-11 V: 05-10-11.

---

### EDICTO

**S.D PATAGONIA S.R.L.**

### CONSTITUCION

Se hace saber que por escritura Pública Número 349, pasada al folio 892, de fecha 01 de septiembre de

2011; y pasada por ante la Escribana Viviana A. Torraca, Titular del Registro Notarial Nº 56 del Chubut, se constituyó la sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyos datos se transcriben a continuación: DENOMINACION: de la sociedad será S.D. PATAGONIA S.R.L.- SOCIOS: Susana Beatriz DUNAJ, argentina, mayor de edad, nacida el 28 de agosto de 1954, de 57 años de edad, estado civil divorciada de sus primeras nupcias con Nicolás Di Marco, Titular del Documento Nacional de Identidad Número 11.155.968, C.U.I.L./C.U.I.T. 27-11155968-1, empleada, con domicilio en cale Bergantín Belgrano número 269 de la localidad de Rada Tilly, y Mariano Nicolás DI MARCO argentino, mayor de edad, nacido el 08 de Julio de 1976, de 35 años de edad, estado civil casado en primeras nupcias con Laura Carolina Guingle, Titular del Documento Nacional de Identidad Número 25.011.437, C.U.I.T. 20-25011437-1, comerciante, domiciliado en calle Lago Rivadavia Número 2376 de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut. Domicilio Legal: en la jurisdicción de la ciudad de Rada Tilly, Departamento Escalante, Provincia del Chubut; pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier parte del país o del exterior, fijándoles o no capital propio. SEDE SOCIAL: calle Bergantín Belgrano número 269 Rada Tilly, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, Republica Argentina. DURACION: Noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia, Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociados o participando con ellos, bajo cualquier forma jurídica, en la Provincia del Chubut, o en cualquier parte de la Republica Argentina o exterior, en las siguientes operaciones: CONSTRUCTORA: dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros a la realización de obras públicas o privadas, ya sea de construcción de obras de ingeniería, arquitectura, civiles, mejoras y demoliciones. Podrá asimismo administrar proyectos para viviendas individuales y bajo el régimen de Propiedad Horizontal un otros; ejercer la dirección y supervisión de obras, urbanización, parcelamiento y loteo en general en forma directa o indirecta en bienes inmuebles propios o de terceros y la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, conformar, constituir y administrar fideicomisos inmobiliarios y de administración. SERVICIOS: Prestar servicios de hidroelevadoras, hidrogrúas, de soldadura, podrán realizar tareas generales petroleras, consistiendo las mismas en zanjeo manual; tendido de cañerías y cableado, limpieza de superficies, construcción de cercos, anclajes, plateas; montaje de trailers y containers, prestar servicios transportes de carga y personal en general y cualquier otro servicio análogo a estas que tengan relación con las industrias del petróleo, minera y construcción; asimismo podrá efectuar contrataciones y ejercer representaciones, mandatos, consignaciones, gestiones, comisiones y cualquier otro tipo de intermediación comercial; en sí prestar cualquier tipo de servicio que esté relacionado con las actividades de las industrias antes mencionadas. COMERCIAL: mediante la compra y venta, locación, exportación, importación de bienes muebles, inmuebles, maquinarias y/o productos ya sean

nuevos o usados, destinados al desarrollo de la actividad de la construcción, petrolera y/o minera. Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, leasing, de rodados en general comprendiendo entre ellos pick up (4x2 y/o 4x4), camiones, hidrogruas y cualquier otro cualquiera sea su denominación. Compraventa, consignación o concesión de chapas de topo tipo, metales, aceros, hierros, estructurales, caños de distintos diámetros y medidas. Pudiendo participar por sí o asociado con personas físicas o jurídicas o en representación de terceros, en cualquier tipo de llamado o concurso privado, concurso de precios y/o licitación pública ya sea municipal, provincial o nacional. Para el cumplimiento de su objeto podrá importar y exportar toda clase de bienes muebles, productos elaborados o semielaborados, herramientas; procesos y plantas y/o elementos de plantas industriales y/o saneamiento y/o vinculadas con su giro empresario; y en fin todo aquello que resulte necesario y haga al cumplimiento de su objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones que no estén prohibidas por las leyes y éste contrato. CAPITAL SOCIAL: El Capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00), dividido en MIL CUOTAS (1000) de PESOS CIENTOS (\$ 100,00) valor nominal cada una.-

SUSCRIPCIÓN e INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL: El capital se suscribe totalmente por los socios en partes iguales.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designados por los socios, con firma conjunta, individual o indistinta, según determinen los socios, quienes durarán en sus funciones el término de duración de la sociedad o el que se determine en el acto de designación o hasta su remoción.- SOCIO GERENTE: Designese socio gerente a la señora Susana Beatriz DUNAJ, argentina, mayor de edad, Titular del Documento Nacional de identidad Número 11.155.968, C.U.I.L. / C.U.I.T. 27-11155968-1; quien tendrá la administración y representación legal por el término de duración de la sociedad, obligando a la misma con su sola firma; quién asimismo acepta encargo de plena conformidad. Cierre del Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección. General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 04-10-11.

---

**NEOMAT S.A.**

**ORGANO DE ADMINISTRACION**

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 8 de Fecha 10/10/2010 se procedió a la elección de los miembros del Directorio de la Sociedad. El Directorio quedó integrado de la siguiente Forma: Presidente: Claudio Julio Mottes DNI 10.651.218, Vicepresidente: Marcelo Gabriel

Mottes DNI 25.619.087, Directora: Sila Raynoldi DNI 6.136.692, Directora Suplente: Sila Mariel Mottes DNI 26.128.300. Todos con domicilio especial en Avda. Hipólito Yrigoyen 4581 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección. General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 04-10-11.

## INDUSTRIAS AUSTRALES S.A.

### CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Octubre de 2011 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria a celebrarse en la sede social de Colombia 460 de esta ciudad, a efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1°) Consideración documentación Art. 234 Inc.1° de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio Económico finalizado el 30 de Junio de 2011. –
- 2°) Consideración de la Gestión del Directorio.
- 3°) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
- 4°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Director- Eduardo Gustavo Bunge-  
Trelew (Chubut) Octubre de 2011

EDUARDO G. BUNGE  
Presidente

I: 03-10-11 V: 07-10-11.

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

### CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Señores:  
SANTIVANO, Florinda – VIVIER, Pedro  
Casa Nº 16  
Bº "23 VIVIENDAS – Plan FEDERAL I"  
9100 – TRELEW - CHUBUT

Se notifica a los señores SANTIVANO, Florinda DNI Nº 21.021.420 y VIVIER, Pedro DNI Nº 7.391.817, de la siguiente Resolución: RAWSON CH; 6 de Septiembre de 2011 VISTO: El Expediente Nº 1078/11-SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 1205/06-IPVyDU, se otorgó en carácter de locación a favor de los señores SANTIVANO FLORINDA y VIVIER, Pedro, la unidad habitacional identificada como Casa 16 de dos

(2) dormitorios, del barrio "23 Viviendas – 8 de Diciembre "A" – código 629 – correspondiente al Conjunto Habitacional "46 Viviendas – Plan Federal I" de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por los titulares y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a sus derechos, por no ocupación; Que por decreto Nº 17/07, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV – Nº 5 (antes 1134) le otorga el Directorio del Organismo; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar la situación ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la locación otorgada por Resolución Nº 1205/06-IPVyDU a favor de los señores SANTIVANO, Florinda DNI Nº 21.021.420 y VIVIER, Pedro DNI Nº 7.391.817, sobre la unidad habitacional identificada como Casa 16 de dos (2) dormitorios, del barrio "23 Viviendas – 8 de Diciembre "A" – código 629 – correspondiente al Conjunto Habitacional "46 Viviendas – Plan Federal I" de la ciudad de Trelew; por no ocupación.- Artículo 2º: En virtud de la caducidad del derecho resuelto por el Artículo 1º los señores SANTIVANO, Florinda DNI Nº 21.021.420 y VIVIER, Pedro DNI Nº 7.391.817, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, de este Instituto y Área de Cobranzas, Notifíquese a los interesados y cumplido. ARCHIVÉSE. RESOLUCIÓN Nº 2686/11-IPVyDU.- Firma: Ing. Civil GUSTAVO ADRIAN GARCIA MORENO, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra ellos pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó; B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria; C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso jerárquico, podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días, solicitando que se le conceda el mismo. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO RAWSON, 12 de Septiembre de 2011.

Lic. OSCAR HORACIO MENDEZ  
Gerente General  
Instituto Provincia de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

ADRIANA MABEL MONTIAN  
A/C Dirección Social  
I. P. V. Y D. U.

I: 03-10-11 V: 05-10-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

Señor/a:  
SANZ MARIA SOLEDAD  
Barrio "100 Viviendas- Plan Fonavi" Código 334  
Casa N° 7  
9020 – SARMIENTO - CHUBUT

Se notifica a la señora SANZ MARIA SOLEDAD DNI N° 23.444.085, de la siguiente Resolución RAWSON CH; 4 de Julio de 2011, VISTO: El Expediente N° 013/01 MHOySP/ipv; y CONSIDERANDO: que mediante Resolución N° 218/00-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de SANZ MARIA SOLEDAD, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 7 del Barrio "100 Viviendas – Plan Fonavi" Código 334 de la localidad de SARMIENTO; Que por Resolución N° 060/01 y su Rectificatoria N° 097/01-IPVyDU, se autorizó a la señora Sanz María Soledad a ausentarse de la unidad por el término de 5 años a partir de la fecha de las citadas Resoluciones por razones laborales se su esposo señor DELGADO GARCÍA Edgardo contratado en España; Que en el Artículo 3° de la Resolución N° 060/01-IPVyDU, se estipuló que vencido el plazo del permiso otorgado sin que los beneficiarios vuelvan a habitar la vivienda, se procederá a dejar sin efecto la adjudicación otorgada oportunamente; Que de acuerdo a ello se constató que la vivienda no es ocupada por la adjudicataria y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que corresponde dictar el acto resolutivo pertinente que regularice el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 218/00-IPVyDU, a favor de la señora SANZ MARIA SOLEDAD DNI N° 23.444.085, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como casa N° 7 del Barrio "100 viviendas- Plan Fonavi" (Código 334) de la localidad de Sarmiento; por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1° de la presente resolución la Señora SANZ MARIA SOLEDAD DNI N° 23.444.085 y señor DELGADO GARCIA EDGARDO RUBEN DNI N° 92.615.816, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo

familiar.- Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese a los interesados y cumplido. ARCHIVASE. RESOLUCIÓN N° 1944/11-IPVyDU.- Firma: Ing. Civil GUSTAVO ADRIAN GARCIA MORENO, Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra ellos pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó; B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria; C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso jerárquico, podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días, solicitando que se le conceda el mismo. QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS RAWSON, Ch. 8 de Julio del 2011.

Lic. OSCAR HORACIO MENDEZ  
Gerente General  
Instituto Provincia de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

ADRIANA MABEL MONTIAN  
A/C Dirección Social  
I. P. V. Y D. U.

I: 03-10-11 V: 05-10-11.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO  
PUBLICO  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL  
UEP**

**SECCION IX**

**AVISO DE LICITACION**

**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 02/11  
SCOMC – UEP**

Obra: **Ampliación y Remodelación del Edificio de la DGR.**

**Presupuesto Oficial:** PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 3.221.845,00).

**Garantía de Oferta:** PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 32.218,45)

**Capacidad De Ejecución Anual:** PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.221.845,00)

**Especialidad:** Arquitectura

**Lugar de Emplazamiento:** Municipio Rawson.

**Plazo de Ejecución:** Trescientos sesenta (360) días corridos.

**Adquisición de Pliegos:** Unidad Ejecutora Provincial – 25 de Mayo Nº 550 – Rw- Chubut.

**Valor del Pliego:** Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00).

**Consulta de Pliegos:** Unidad Ejecutora Provincial 25 de Mayo Nº 550 – Rawson – Chubut.

**Acto de Apertura y presentación de las propuestas**

**Lugar:** Unidad Ejecutora Provincial

Subsecretario de Coordinación con los Organismos Multilaterales de Crédito.

25 de Mayo Nº 550 – Rawson - Provincia del Chubut.

Día: 27 de Octubre de 2011. Hora: 11:00 hs.

I: 04-10-11 V: 11-10-11.

**EJERCITO ARGENTINO**

**COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX**

Nombre del Organismo Contratante:

COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA IX

Tipo y Número de Procedimiento de selección:

**Licitación Pública Nro 27/2011**

Objeto:

ADQUISICION DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES

Horario y lugar de consulta del Expediente: Los días Hábiles 08:30 A 12:30 – CDO BR MEC IX – SAF – Rivadavia Nro 650 Comodoro Rivadavia (CH)

VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO

Lugar de presentación de las ofertas: CDO BR MEC IX – SAF – Rivadavia Nº 650 - Comodoro Rivadavia (CH) de 08:30 a 12:30 Hs.

Lugar del acto de apertura: CDO BR MEC IX – SAF – Rivadavia Nº 650 - Comodoro Rivadavia (CH)

Día y hora del Acto de Apertura:

27 de Octubre de 2011, 09:00 Hs.

Nro de Expediente:

9111-0965/5

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO PODRA SER CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) ACCEDIENDO AL LINK "CONTRATACIONES VIGENTES"

I: 04-10-11 V: 05-10-11.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACION  
AMBIENTAL**

**AVISO DISPOSICIÓN Nº 05 DGA – MFPS**  
Rawson, 26 de Septiembre de 2011

VISTO:

El texto ordenado acuerdo bajo el Nº 297/95 del Tribunal de Cuentas, el Expediente Nº 3145-MFPS-2.011; la Resolución Nº 1156/11 MFPS; Y

CONSIDERANDO:

Que el texto ordenado acuerdo bajo el Nº 297/95 del Tribunal de Cuentas fija como plazo durante el cual habrá de conservarse documentación pública sometida a control y verificación del Tribunal, el de diez (10) años contados a partir de la comisión del hecho que pudiere imponer la responsabilidad del artículo 21º de la Ley 4139;

Que es necesario proceder a la depuración del material archivado, detallado de fojas 08 a 78 en el Expediente Nº 3145-MFPS-2.011;

Que por Resolución Nº 1156/11 se autoriza a la Dirección General de Administración a proceder a la incineración de la documentación correspondiente a los años 1.994, 1.995, 1.996, 1.997 y 1.998;

POR ELLO:

LADIRECTORAGENERALDE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL  
DISPONE:

Articulo 1º: Fijar el día 30 de Noviembre de 2.011, para la destrucción de la documentación correspondiente a los años 1.994, 1995, 1996, 1997 y 1998 al Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Articulo 2º Regístrese, notifíquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, dése al Boletín Oficial, para la publicación del Edicto, publíquese en un diario local por el término de tres (3) días. Cumplido Archívese.

Cra. VANINA LORENA ROSSI OJEA

Directora General

de Administración

Ministerio de la Familia

y Promoción Social

I: 30-09-11 V: 04-10-11.

**PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2011**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE LICITACION**

**PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2011**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

**LICITACION PUBLICA**

**Obras Financiadas con Recursos  
del Tesoro Provincial**

**RECTIFICACION Y PRORROGA DE APERTURA  
DE OFERTAS**

**Nº de Lic.: 80/11**

Localidad: Rawson

Nombre del Proyecto: 16 Viviendas Tiro Federal C.  
Villegas

Cant: 16

Presupuesto Oficial: \$ 4.424.266,82

Plazo de Ejec.: 240

Capacidad de Ejecución: \$ 6.636.400,24

Fecha y Hora de Apertura: 06 de Octubre 2011.

**Nº de Lic.: 68/11**

Localidad: Esquel

Nombre del Proyecto: 40 Viviendas y obras  
complemen.

Cant: 40

Presupuesto Oficial: \$ 13.575.526,42

Plazo de Ejec.: 300

Capacidad de Ejecución: \$ 16.290.631,70

Fecha y Hora de Apertura: 31 de Octubre 2011.

**Consulta y Venta de Pliegos:** En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y Delegación de la Zona.

**Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas:** en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut

**Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas:** "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

**Apertura:** La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

Apertura continuada de licitación a término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

I: 28-09-11 V: 04-10-11.

ADQUISICION DE DOS (2) CAMIONETAS PICK UP, DOBLE CABINA, 4X4, 0 KM, AÑO 2011, PARA PROYECTO BOSQUE NATIVO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Nº 3 Y 7 - DGBYP - ESQUEL

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA  
Y GANADERIA**

**LICITACION PUBLICA Nº 05/2011-MIAG,  
EXPEDIENTE Nº 7986/2010-MIAG**

Objeto: "ADQUISICIÓN DE DOS (2) CAMIONETAS PICK UP, DOBLE CABINA, 4X4, 0 Km, AÑO 2011, PARA PROYECTO BOSQUE NATIVO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Nº 3 Y 7 - DGBYP - ESQUEL".

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 270.000,00 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL)

**Fecha de Apertura de ofertas:** 14 de Octubre de 2011, a las 11:00 horas en la sede del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, sita en Luis Costa y Mariano Moreno de la ciudad de Rawson.

**Garantía de Oferta:** 1% (Uno por ciento) del Presupuesto Oficial.

**Garantía de Contrato:** 5% (cinco por ciento) del Valor Adjudicado.

**Plazo de Entrega:** 30 (treinta) días hábiles.

**Lugar de Entrega:** Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, sita en Luis Costa y Mariano Moreno de la ciudad de Rawson.

**Mantenimiento de Oferta:** 30 (treinta) días.

**Lugar de consulta y retiro de Pliegos de Bases y Condiciones:** Luis Costa y Moreno, Rawson, Chubut CP (9103), TEL: 02965-484125/126 int. 230 Correo electrónico: compras.miag@chubut.gov.ar, y en Casa de la Provincia del Chubut, situada en Sarmiento 1172 CP (1041) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina, TEL: (011) 4382-2009 (Líneas rotativas).

I: 30-09-11 V: 04-10-11.

**PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION  
DE VIVIENDAS 2011**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**LICITACION PUBLICA**

**Obras Financiadas con Recursos  
del Tesoro Provincial**

**RECTIFICACION Y PRORROGA DE APERTURA  
DE OFERTAS**

**Nº de Lic. : 71/11.**

Localidad: Río Pico

Nombre del Proyecto: 15 Viviendas en planta  
baja

Cant: 15

Presupuesto Oficial: \$ 4.389.980,70.-

Plazo de Ejec.: 240.

Capacidad de Ejecución: \$ 6.584.971,05.-

Fecha y Hora de Apertura: 07 de Octubre de 2011.

**Consulta y Venta de Pliegos:** En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297, Rawson, Chubut y Delegación de la Zona.

**Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas:** En la sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

**Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas:** "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

I: 30-09-11 V: 06-10-11.

### PLAN PROVINCIAL 2011

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

#### LICITACION PUBLICA

**Obras Financiadas con Recursos  
del Tesoro Provincial**

#### PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

##### Nº de Lic.: 14/11

**Localidad:** Comodoro Rivadavia

**Nombre del Proyecto:** Sede Asociación Vecinal Bº Divina Providencia.

**Cant:**

**Presupuesto Oficial:** \$ 924.371,80.-

**Plazo de Ejec.:** 180

**Capacidad de Ejecución:** \$ 462.185,90.-

Fecha y Hora de Apertura: 04 de Noviembre de 2011.

##### Nº de Lic.: 28/11

**Localidad:** Comodoro Rivadavia.

**Nombre del Proyecto:** Centro Promocional Bº Divina Providencia.

**Cant:**

**Presupuesto Oficial:** \$ 1.317.151,43.-

**Plazo de Ejec.:** 150

**Capacidad de Ejecución:** \$ 658.575,71.-

Fecha y Hora de Apertura: 04 de Noviembre de 2011.

##### Nº de Lic.: 70/11

**Localidad:** Cushamen

**Nombre del Proyecto:** 18 Viviendas en planta baja.

**Cant.:** 18

**Presupuesto Oficial:** \$ 4.975.806,08.-

**Plazo de Ejec.:** 240

**Capacidad de Ejecución:** \$ 7.463.709,12.-

Fecha y Hora de Apertura: 31 de Octubre de 2011.

**Consulta y Venta de Pliegos:** En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297, Rawson, Chubut y Delegación de la Zona.

**Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas:** En la sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 - Rawson – Chubut.

**Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas:** "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

I: 30-09-11 V: 06-10-11.

### PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS Y DESARROLLO URBANO

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

#### RECTIFICACION Y PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

##### LICITACION PUBLICA Nº 65/11

**"Riego en Boulevard Avenida La Plata de la Ciudad de Trelew".**

**Presupuesto Oficial:** 1.977.532,20.-

**Capacidad de Ejecución Anual:** \$ 2.373.038,64.-

**Garantía de Mantenimiento de Ofertas:** \$ 19.775,32.-

**Valor del Pliego:** \$ 1.524,00.-

**Plazo de Ejec.:** 300 días corridos.

Fecha y Hora de Apertura: 07 de Octubre de 2011 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a JUNIO 2011.-

Consulta y Venta de Pliegos: en la sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson. Chubut o en la Delegación de la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

**Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas:** En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco Nº 297, Rawson – Chubut, o en Delegación la zona.-

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 30-09-11 V: 06-10-11.